OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

3090

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2017, del Director General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se da publicidad a las resoluciones relativas a la subvención para la impartición de la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención, para el ejercicio 2016.

HECHOS

1.– El 23 de marzo de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se procede a la convocatoria de autorización y subvención para la impartición de la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención, para el ejercicio 2016.

2.– El 1 de julio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del País vasco la Resolución de 8 de junio de 2016, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se da publicidad a las resoluciones relativas a la autorización de la impartición de la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención, para el ejercicio 2016.

3.– El plazo de presentación de solicitudes de subvención para las acciones formativas realizadas en las áreas normativa y técnica que conforman la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención finalizó el 1 de diciembre de 2016, habiéndose presentado 18 solicitudes en Araba, 46 en Bizkaia y 40 en Gipuzkoa, lo que hace un total de 104 solicitudes de subvención.

4.– Las solicitudes fueron evaluadas por la Comisión Evaluadora, en reuniones celebradas los días 27 de julio, 4 y 20 de octubre, 8 y 30 de noviembre, 14 de diciembre de 2016 y 10 de enero de 2017, de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, elevando su propuesta a la Dirección General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales para que resuelva.

5.– Con fecha 28 de julio, 4 y 21 de octubre, 10 y 30 de noviembre, 16 de diciembre de 2016, y 11 de enero de 2017, la Dirección General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales emite las correspondientes resoluciones relativas a la subvención para la impartición de la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención, para el ejercicio 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.– Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se procede a la convocatoria de autorización y subvención para la impartición de la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención, para el ejercicio 2016 «podrán solicitar autorización, y, una vez obtenida esta, la subvención para la impartición de la formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención en el ejercicio 2016 todos los centros de formación, tanto públicos como privados, las organizaciones sindicales, así como los servicios de prevención acreditados respecto a los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas con las que tengan concertados sus servicios, con sede en la Comunidad Autónoma del País Vasco.»

2.– Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada resolución, el «centro solicitante de la subvención deberá haber solicitado y obtenido autorización para la impartición de la formación normativa o técnica, correspondiente al Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención en el ejercicio 2016.»

3.– Tal y como se establece en el artículo 13 de la antecitada resolución, se podrá solicitar subvención para las acciones formativas de las áreas normativa y técnica realizadas entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2016, siendo el plazo de solicitud de «diez días hábiles subsiguientes a la finalización de la acción formativa para la que se solicita subvención».

4.– En el anteriormente citado artículo 13 se dispone, asimismo, que corresponde «a la Directora General de Osalan, a propuesta de la Comisión Evaluadora, la resolución de la convocatoria regulada en la presente Resolución, en lo que se refiere a la concesión de subvención.»

5.– Asimismo, en el mencionado artículo 13 de la antecitada resolución se establece que «únicamente a efectos de publicidad, se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco las resoluciones correspondientes tanto en lo que se refiere a la autorización de la impartición como a la subvención».

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Dar publicidad a las resoluciones relativas a la subvención para la impartición de la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención para el ejercicio 2016 para las entidades que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.– Proceder a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Osalan en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barakaldo, a 3 de junio de 2017.

El Director General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales,
ALBERTO ALONSO MARTÍN.

ANEXO I

Resoluciones estimatorias de subvención para la impartición de la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención para el ejercicio 2016.

1. BIZKAIA

Entidad	Área	Nº de Acciones Formativas Subvencionadas	Nº de Personas Formadas	Total Subvención
ELA/STV	Normativa	15	257	20.088,00€
LAB	Normativa	4	71	5.400,00€
UGT EUSKADI	Normativa	2	36	2.673,00€
CC.OO	Normativa	5	84	6.669,00€
ESK	Normativa	1	19	1.350,00€
Centro de Estudios FP Academia Ibaiondo, S.L.	Técnica	1	18	2.700,00€
CIFP BIDEBIETA LHII	Técnica	1	21	2.700,00€
CIFP IURRETA LHII	Técnica	2	36	5.400,00€
CIFP REPÉLEGA LHII	Técnica	2	43	5.400,00€
Fondo Formación Euskadi S.L.	Técnica	3	49	8.046,00€
Formalia Gabinete	Técnica	1	13	2.592,00€
Instituto de Formación Práctica de Riesgos Laborales (IFPRL)	Técnica	1	15	2.700,00€
Integra Soluciones Empresariales, S.L.	Técnica	1	27	2.700,00€
Juritecnia, S.L.	Técnica	3	61	8.100,00€
Lea Artibai Ikastetxea	Técnica	1	17	2.700,00€
Nuevas Promociones- Gorapen Berriak, S.L. (UP FORMACIÓN)	Técnica	2	34	5.400,00€
Sdad. Coop. de enseñanza zabalburu	Técnica	1	22	2.700,00€

2. ARABA

Entidad	Área	Nº de Acciones Formativas Subvencionadas	Nº de Personas Formadas	Total Subvención
ELA/STV	Normativa	3	57	4.050,00€
UGT EUSKADI	Normativa	1	14	1.323,00€
CC.OO	Normativa	1	14	1.323,00€
LAB	Normativa	2	31	2.646,00€
EGIBIDE (Fundación Diocesanas- Jesús Obrero Fundazioa)	Técnica	3	51	8.100,00€
ERAIKEN- Instituto de la Construcción	Técnica	2	29	5.238,00€
Fondo Formación Euskadi S.L.	Técnica	2	33	5.400,00€
Instituto Europa S.L.	Técnica	2	29	5.346,00€
IFES	Técnica	1	20	2.700,00€
URKO Serv. de Prevención S. Coop.	Técnica	1	15	2.700,00€

3. GIPUZKOA

Entidad	Área	Nº de Acciones Formativas Subvencionadas	Nº de Personas Formadas	Total Subvención
ELA/STV	Normativa	7	129	9.450,00€
LAB	Normativa	7	102	9.234,00€
CC.OO	Normativa	1	18	1.350,00€
URKO Servicios de Prevención S. Coop.	Normativa	1	16	1.350,00€
Osarten koop. Elkartea	Normativa	2	32	2.673,00€
Osarten koop. Elkartea	Técnica	2	32	5.346,00€
Asociación Pedagógica Mendibil	Técnica	1	18	2.700,00€
CEI Formación y Asesoramineto Empresarial S.L.U.	Técnica	3	40	7.830,00€
CIFP MEKA LHII	Técnica	1	14	2.646,00€
Fondo Formación Euskadi S.L.	Técnica	3	41	7.884,00€
Irungo la Salle	Técnica	1	19	2.700,00€
Nazaret Fundazioa	Técnica	6	90	15.930,00€
URKO Servicios de Prevención S. Coop.	Técnica	4	66	10.746,00€
Urola Garaiko Lanbide Eskola	Técnica	1	18	2.700,00€